

224Constancia secretarial: Manizales, veinte (20) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional - Santander donde consta la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez
secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veinte (20) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Sociedad Colombiana de Anestesiología y reanimación –SCARE contra Julybeth Lineros Diaz, radicada con el N° 17001-40-03-011-2021-00224-00.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional - Santander allegó certificado de tradición del inmueble objeto de la medida de embargo, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 315-11025 en el que se acató la medida.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 315-11025 de Julybeth Lineros Diaz en cuestión, para lo cual se Comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Puente Nacional – Santander – Reparto, de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

La providencia se fija en estado No. 143 del 23/08/2021. ygh

Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fc6f1d0f5106791414fba9aed6ac0ffa713cad339430307f374c966d381988a

Documento generado en 20/08/2021 02:37:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>